ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Contenido

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 2
1.1 ASPECTOS GENERALES 2
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO 3
1.3 CONTEXTO ECONÓMICO 3
1.4 INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES 4
1.5 INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC. 5
1.6 TRM – Tasa Representativa del Mercado 7
2. ASPECTOS TÉCNICOS 8
3. CONTEXTO LEGAL 11
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 14
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 16
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS 18
7. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021 20
8. ESTUDIO DE MERCADO 21
8.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 22
8.2 ANÁLISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO 23
8.3 EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP II. 24
7.2 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO 25
9. PRESUPUESTO OFICIAL 34
10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO 34

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde a las entidades estatales realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente estudio del sector tiene como objeto evaluar las características económicas y técnicas de mercado del sector servicios en la ciudad de Bogotá D. C., con el fin de plantear las condiciones necesarias por parte de la Entidad para la prestación del servicio de transporte terrestre, de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos misionales del IDPYBA a través de los servicios ofertados por la Subdirección para la Atención a la Fauna.

Dentro de los objetivos específicos del estudio se encuentran:

- Conocer las características de la potencial demanda en el sector.
- Conocer las características fundamentales de la oferta del sector.

Así mismo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el marco del Plan de Desarrollo, articula sus acciones a diferentes proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7933 - Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D. C., de tal manera que estas acciones permitan implementar mecanismos en la protección, el bienestar y el enriquecimiento ambiental. En ese sentido, la gestión integral de la fauna se asocia a la salud integral como un proceso que incluye, entre otros, atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin tenedor, atención integral y custodia para animales aprehendidos en condiciones de maltrato, atención integral y custodia para semovientes, animales de compañía o aquellos considerados en abandono. Para estas atenciones, el Instituto evidencia como insumo importante el traslado de los animales objeto de protección y atención de igual manera del personal que atiende las diferentes estrategias del instituto, pues garantiza la atención de manera oportuna para atender la población de la misionalidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Por lo anterior, el Instituto adelanta el proceso contractual de transporte que es fundamental y estrictamente necesario contar con este servicio de transporte público terrestre automotor especial, para garantizar continuidad y el éxito de la misión del instituto. Este servicio especial proporciona la disponibilidad, la capacidad logística, la seguridad y el cumplimiento normativo requeridos para movilizar conjuntamente los animales, el personal, colaboradores, equipos y comisiones a lo largo de Bogotá, su área metropolitana y a nivel nacional, asegurando así la atención oportuna y puntual a los animales de Bogotá

De esta manera, el estudio del sector de transporte terrestre se realiza con el propósito de identificar el comportamiento del mercado y las condiciones económicas asociadas a la prestación de este servicio, lo que permitirá contar con referencias adecuadas para la estimación del presupuesto del proceso y la definición de

condiciones de contratación acordes con la realidad del mercado. Los servicios de transporte en la actualidad cuentan con varios servicios entre ellos:

- **Transporte privado:** automóviles particulares y motocicletas
- **Transporte de carga:** camiones y servicios de paquetería.
- **Transporte de animales vivos** (término general).
- **Transporte zoosanitario** (cuando incluye regulaciones sanitarias).
- **Transporte de mascotas** (para animales domésticos).
- **Transporte de fauna silvestre** (cuando se trata de especies salvajes).

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad; clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78000000	781100	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
22101500	221015	10131600	Maquinaria para trabajo de desmonte
78000000	78100000	78101800	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

1.3 CONTEXTO ECONÓMICO[1][2]

El **sector de Servicios de Transporte de Pasajeros por Carretera** forma parte del **sector terciario de la economía**, el cual se enfoca en la prestación de servicios destinados a satisfacer necesidades de movilidad de personas, empresas e instituciones.

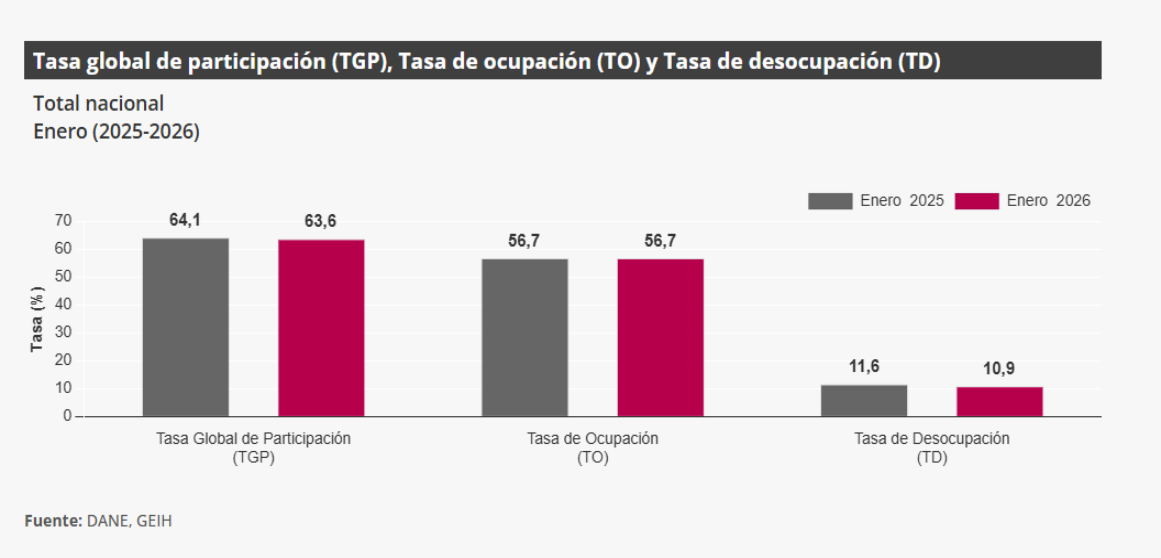
- **Contribuye al crecimiento económico**, facilitando el desplazamiento de trabajadores, estudiantes y consumidores, lo que dinamiza otras actividades productivas.
- **Genera empleo directo e indirecto**, incluyendo conductores, personal administrativo, mantenimiento, logística y gestión operativa.
- **Impacta la competitividad empresarial**, ya que un sistema de transporte eficiente reduce tiempos y costos de desplazamiento.
- **Está regulado por normativas estatales**, relacionadas con seguridad vial, habilitaciones, seguros y control tarifario.
- **Se vincula con sectores estratégicos**, como turismo, educación, industria y comercio.

[1] Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). (2022). *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. París: OMSA.
[2] Banco Mundial. Transport Overview. Señala que el transporte es fundamental para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la integración territorial.

Además, este sector se ve influenciado por factores como el precio del combustible, la infraestructura vial, la tecnología (plataformas digitales de movilidad) y las políticas públicas de transporte.
En términos generales, el transporte de pasajeros por carretera es un componente clave para la integración territorial y el desarrollo social y económico de un país.

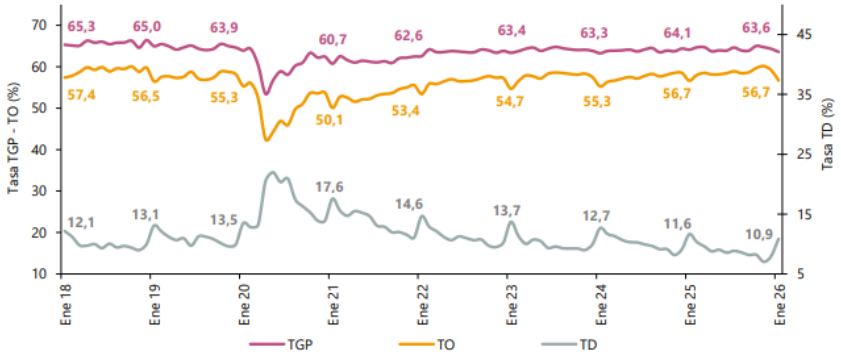
1.4 INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

De acuerdo con el DANE, para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



De acuerdo con el Boletín técnico del 27/02/2026; Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



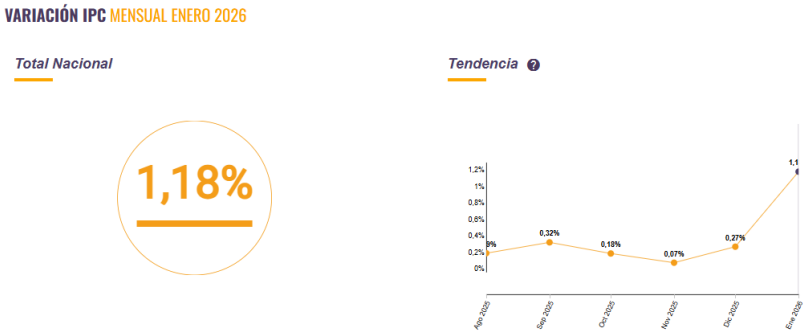
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

El **sector servicios representa más de la mitad del valor agregado del PIB colombiano**, alcanzando cerca de **58 %-60 % del PIB nacional** en años recientes, lo que muestra su papel dominante en la economía nacional.
Esto incluye actividades como comercio, transporte, educación, salud, finanzas, tecnología, servicios profesionales y personales
El sector servicios es el principal motor de la economía colombiana, tanto en términos de valor agregado como de empleo, y es más grande que la industria o la agricultura

1.5 INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Fuente: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/



Sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.6 TRM – Tasa Representativa del Mercado

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es un referente oficial del valor del dólar en Colombia y puede incidir en los precios de bienes e insumos asociados a la prestación del servicio, particularmente cuando existen componentes importados (por ejemplo, reactivos, calibradores, controles, consumibles y algunos repuestos o partes de equipos). En consecuencia, para efectos del análisis del sector y la estimación del presupuesto, la Entidad tendrá en cuenta la TRM como una variable macroeconómica que puede afectar la estructura de costos del proveedor y la variación de precios observada en el mercado, especialmente en periodos de alta volatilidad cambiaria.

TRM vigente al Miércoles 4 de Marzo del 2026
1 USD = 3,797.64 COP
Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 4 de Marzo del 2026 subió 28.91 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.77% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2025-12-22). La TRM disminuyó un 7.75% (318.97 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.85% (175.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Gráfica del precio del dólar



2. ASPECTOS TÉCNICOS

Con base en los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014–2038 y en las disposiciones expedidas en materia de protección y bienestar animal —entre ellas la Ley 1774 de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016—, se identifica la necesidad de implementar acciones integrales orientadas a la atención, cuidado, prevención y control de eventos asociados a la salud de los animales atendidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

En el **Bogotá Distrito Capital**, la protección y el bienestar animal se han consolidado como un componente fundamental de la gestión pública, enmarcado dentro de las políticas de salud pública, sostenibilidad ambiental y convivencia ciudadana. En este contexto, el Distrito ha adoptado instrumentos normativos y de política pública orientados a garantizar condiciones adecuadas de vida, atención y protección para los animales presentes en el territorio.

Con base en los lineamientos establecidos en la **Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014–2038**, se promueve la implementación de estrategias institucionales encaminadas a fortalecer la atención integral de los animales, priorizando acciones de prevención, control sanitario, atención médica veterinaria y gestión responsable de la fauna doméstica y silvestre en el ámbito urbano.

De manera complementaria, el marco normativo nacional ha avanzado en el reconocimiento de los animales como seres sintientes mediante la expedición de la **Ley 1774 de 2016**, la cual establece medidas para la protección contra el maltrato animal, incorpora sanciones de carácter penal y administrativo, y fortalece las responsabilidades del Estado y de la ciudadanía en la garantía del bienestar animal.

A nivel distrital, estas disposiciones se articulan con lo establecido en el **Decreto Distrital 546 de 2016**, el cual define lineamientos institucionales para la implementación de programas y acciones relacionadas con la protección y bienestar animal en la ciudad. Este decreto también consolida el rol de las entidades distritales en la formulación,

ejecución y seguimiento de estrategias dirigidas al manejo responsable de los animales y la atención de situaciones que puedan afectar su salud o integridad.

En este marco institucional el **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)**, entidad encargada de liderar y coordinar las acciones orientadas a la protección, atención, rescate, rehabilitación y promoción del bienestar animal en el Distrito Capital.

En consecuencia, se identifica la necesidad de implementar **acciones integrales orientadas a la atención, cuidado, prevención y control de eventos asociados a la salud de los animales atendidos por el IDPYBA**, garantizando condiciones adecuadas para su manejo sanitario, bienestar físico y comportamental, así como la adecuada respuesta institucional frente a situaciones de riesgo, enfermedad o vulnerabilidad que puedan afectar a esta población animal.

Estas acciones resultan fundamentales para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, optimizar los procesos de atención y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en la política pública distrital, promoviendo una relación armónica entre los animales, la ciudadanía y el entorno urbano

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal requiere adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que preste servicios de transporte terrestre automotor; para el traslado de funcionarios, contratistas, guacales, carpas, animales, trampa Tomahawk y demás elementos, con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Subdirección de Atención a la Fauna y demás dependencias del Instituto. Los traslados de manera oportuna nos permiten atender de manera oportuna las urgencias veterinarias, las brigadas de esterilización, la atención del escuadrón anti-crueldad y todas las estrategias que tiene el instituto para velar por la protección y el cuidado de los animales de Bogotá

Cifras operativas (IDPYBA – vigencia 2025)[3]

- Ingresos UCA: 820 animales (593 caninos y 227 felinos).
- Atención clínica UCA: 1.146 atenciones clínicas y 5.339 exámenes complementarios.
- Brigadas médicas: 12.944 animales beneficiados en las 20 localidades.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal identifica la necesidad de contar con un proveedor que preste **servicios de transporte terrestre vehicular,** toda vez que se requiere garantizar el desplazamiento oportuno y eficiente de los servidores públicos y contratistas a distintos lugares de la ciudad, en procura de desarrollar las actividades misionales y cumplir con las funciones a su cargo.

La demanda del servicio se determina en función de los animales atendidos por el IDPYBA que, por medio de sus planes, proyectos, estrategias, acciones e iniciativas buscan prevenir y atender el maltrato y la crueldad animal, así como, fomentar la adopción de animales domésticos en condición de calle y de hogares de paso. Igualmente, en aras del entendimiento del impacto en pro del bienestar animal, del control de natalidad de perros y gatos, se fortalecerá el programa de Captura, Esteriliza y Suelta como estrategia proactiva y humanitaria que no solo ayuda a controlar la población de caninos y felinos sin hogar, sino que también promueve su bienestar. De igual manera la transformación cultural fomentando la empatía y la participación ciudadana en la protección de los animales y

[3] https://www.animalesbog.gov.co/images/documentos/informes/rdc/alc/20260303-idpyba-informe-rdc-2025.pdf

las actividades colaborativas para mejorar su cuidado, además de regular los servicios para y con los animales asegurando estándares éticos y de calidad.

El servicio por contratar permitirá el desplazamiento de animales en condición de vulnerabilidad atendidos por cualquiera de los programas de la Subdirección de Atención a la Fauna. Su objetivo principal es garantizar el traslado oportuno y seguro de estos animales hacia un destino donde reciban la atención requerida, respetando sus derechos como seres sintientes. De esta manera, se atienden las situaciones y denuncias presentadas por la ciudadanía, mejorando así la oferta de atención a los animales y asegurando la operatividad y misionalidad del Instituto.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

En el marco de la etapa de planeación del proceso contractual, resulta pertinente identificar los principales riesgos asociados al sector transporte que podrían incidir en la prestación del servicio objeto del presente proceso. Este análisis permite anticipar posibles situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y establecer medidas orientadas a su adecuada gestión.
El servicio de transporte terrestre automotor especial se encuentra sujeto a diferentes factores operativos, económicos y regulatorios que pueden influir en la disponibilidad del servicio, en los costos de operación y en las condiciones de prestación.
Entre los principales riesgos identificados se encuentran los siguientes:

Variación en los precios del combustible:
El combustible constituye uno de los principales componentes de costo en la operación del transporte terrestre. Variaciones en los precios del diésel o gasolina pueden impactar los costos operativos de los proveedores del servicio.
Fallas mecánicas o indisponibilidad de vehículos:
Los vehículos utilizados para la prestación del servicio pueden presentar fallas mecánicas o requerir mantenimientos preventivos o correctivos, lo cual podría afectar temporalmente la disponibilidad del servicio si el proveedor no cuenta con un parque automotor suficiente.

Accidentalidad vial:
El transporte terrestre se encuentra expuesto a riesgos asociados a accidentes de tránsito, los cuales pueden generar retrasos en la prestación del servicio o afectaciones a los vehículos utilizados en la operación.

Restricciones de movilidad o condiciones de tráfico:
Factores como congestión vehicular, cierres viales, obras en infraestructura, eventos masivos o restricciones de movilidad pueden generar demoras en los desplazamientos requeridos por la Entidad.

Condiciones climáticas:
Eventos climáticos como lluvias intensas, inundaciones u otras condiciones meteorológicas adversas pueden afectar la movilidad en determinadas zonas de la ciudad o del país.

Incremento de costos operativos del sector:
El aumento en costos asociados a mantenimiento vehicular, seguros, repuestos o mano de obra puede incidir en la estructura de costos de los proveedores del servicio.

No obstante, estos riesgos hacen parte de la dinámica propia del sector transporte y pueden ser gestionados mediante una adecuada planeación operativa por parte del contratista, así como mediante el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se considera que los riesgos identificados **no impiden la adecuada ejecución del objeto contractual**, siempre que el proveedor del servicio cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

3. CONTEXTO LEGAL

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en la etapa de planeación, debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto aquella que incide en el mercado del servicio como la que regula la actividad de los proveedores y la prestación del servicio, incluyendo disposiciones sanitarias, ambientales y de bioseguridad asociadas al transporte de carga, transporte de pasajeros y transporte de animales

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política y del régimen de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias que regulan la etapa de planeación, la selección objetiva y la ejecución contractual.

En cuanto al marco institucional y sectorial del Distrito Capital, resulta aplicable la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal y con la operación del IDPYBA, incluyendo la Ley 1774 de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como establecimiento público del orden distrital.

Desde el punto de vista constitucional, el transporte se encuentra relacionado con el derecho fundamental a la libre circulación consagrado en la **Constitución Política de Colombia de 1991**, que establece que toda persona puede movilizarse libremente por el territorio nacional, sujeto a las limitaciones que establezca la ley para garantizar la seguridad, el orden público y la protección del interés general.
En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de **regular, controlar y vigilar la prestación del servicio de transporte**, con el fin de asegurar condiciones de seguridad, calidad y accesibilidad para los usuarios.

El marco jurídico principal del sector se establece a través de la **Ley 105 de 1993**, la cual define los principios y lineamientos generales del sistema de transporte en el país. Esta norma establece aspectos fundamentales como:

- La organización del sistema nacional de transporte.
- La intervención del Estado en la regulación del servicio.
- La responsabilidad de las autoridades nacionales y territoriales en materia de movilidad.

Posteriormente, la **Ley 336 de 1996**, conocida como **Estatuto Nacional del Transporte**, reglamenta la prestación del servicio público de transporte, definiendo las condiciones para la habilitación de empresas transportadoras, las obligaciones de los operadores y los requisitos para la prestación del servicio en las diferentes modalidades.

La regulación del tránsito terrestre y de la circulación vehicular se establece mediante el **Ley 769 de 2002**, también denominada **Código Nacional de Tránsito Terrestre**. Esta ley regula aspectos como:

- Normas de circulación de vehículos.
- Señalización vial.
- Licencias de conducción.
- Registro de vehículos.
- Infracciones y sanciones de tránsito.

Esta norma ha sido modificada y complementada por otras disposiciones posteriores orientadas a fortalecer la seguridad vial y mejorar la gestión del tránsito

La autoridad nacional encargada de formular la política pública del sector transporte es el **Ministerio de Transporte de Colombia**, entidad responsable de establecer las directrices normativas y regulatorias del sistema de transporte en el país.

De manera complementaria, la supervisión y control del cumplimiento de las normas de transporte es ejercida por la **Superintendencia de Transporte**, encargada de vigilar a las empresas transportadoras y garantizar la adecuada prestación del servicio.

En el ámbito territorial, la gestión de la movilidad urbana en **Bogotá** corresponde principalmente a la **Secretaría Distrital de Movilidad**, entidad responsable de regular, planificar y controlar el tránsito y transporte dentro del Distrito Capital.

Regulación sanitaria y manejo de animales

El transporte de animales también se encuentra sujeto a regulaciones sanitarias expedidas por el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, entidad encargada de controlar la sanidad animal en el país y de establecer protocolos para la movilización de animales con el fin de prevenir la propagación de enfermedades.

Estas disposiciones establecen requisitos como:

- Certificados sanitarios de movilización.
- Condiciones adecuadas de transporte.
- Control de enfermedades animales.
- Procedimientos de inspección y vigilancia

En el caso de las actividades desarrolladas por el IDPYBA, el transporte terrestre vehicular de animales debe cumplir simultáneamente con:

- La normativa del **sector transporte**.
- Las disposiciones de **seguridad vial**.
- Los estándares de **protección y bienestar animal**.
- Los protocolos **sanitarios y veterinarios**.

Lo anterior implica la adopción de **vehículos adecuados, protocolos de manejo, condiciones de ventilación, espacio, bioseguridad y acompañamiento técnico veterinario**, con el fin de garantizar el traslado seguro de los animales y minimizar riesgos asociados a su salud y bienestar.

Para los aspectos no regulados expresamente por las normas anteriores, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y las reglas previstas en los documentos del proceso y sus adendas. En todo caso, la estructuración del proceso y la ejecución del contrato deberán incorporar condiciones verificables de calidad.

Análisis de aplicabilidad de criterios ambientales para la flota

En el marco del análisis normativo aplicable al presente proceso, la Entidad revisó la regulación distrital relacionada con la incorporación de tecnologías limpias en la flota oficial contratada para el transporte de funcionarios. En particular, se verificó la disposición que establece la obligación de incorporar progresivamente vehículos de cero emisiones de material particulado dentro de la flota objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de personal, animales, equipos y elementos logísticos requeridos por la Entidad, se analizó la aplicabilidad de dicha disposición al proceso, así como la viabilidad técnica, operativa y económica de incorporar este tipo de tecnologías dentro de la flota requerida.

Con base en el estudio de mercado adelantado, la Entidad determinará en los documentos del proceso la exigencia que resulte aplicable respecto de la incorporación de vehículos con tecnologías de bajas o cero emisiones de material particulado, de acuerdo con la disponibilidad real del mercado para los tipos de vehículos requeridos y las condiciones operativas del servicio. En caso de que no sea posible exigir el porcentaje previsto en la regulación distrital, dicha situación deberá quedar expresamente justificada en el estudio previo y en el análisis de mercado, atendiendo las condiciones de oferta tecnológica, necesidad del servicio y suficiencia presupuestal.

Regulación distrital sobre tecnologías de bajas y cero emisiones en la flota

En el marco del análisis normativo aplicable al presente proceso, la Entidad verificó la regulación distrital relacionada con la incorporación progresiva de tecnologías de bajas y cero emisiones en la flota oficial contratada. En particular, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el **Acuerdo Distrital 811 de 2021**, el cual prevé que, a partir del **1 de enero de 2022**, en los procesos de contratación, arriendo, alquiler o leasing para el transporte de funcionarios de la Administración Distrital, al menos el **10%** de los vehículos deberá corresponder a tecnologías de cero emisiones directas de material particulado. Así mismo, la norma dispone que dicha proporción aumentará al 12,5% a partir del 1 de enero de 2030, y que desde esa misma fecha solo se podrá contar con vehículos de cero emisiones directas de material particulado, salvo la excepción prevista en el parágrafo para los casos en que el estudio de mercado demuestre imposibilidad de cumplimiento por razones de oferta tecnológica, necesidad del servicio o suficiencia presupuestal.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso comprende la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de personal, animales, equipos y elementos logísticos, la Entidad analizó la aplicabilidad de dicha disposición frente a las condiciones reales del mercado. En ese sentido, se advierte que el sector automotor colombiano evidencia una tendencia de crecimiento en la incorporación de tecnologías limpias. De acuerdo con el informe sectorial de ANDI y Fenalco, entre enero y septiembre de 2025 se matricularon **175.025 vehículos nuevos** en el país; en septiembre de 2025 se registraron **1.858 vehículos eléctricos** y **7.102 híbridos**;

y, adicionalmente, los segmentos de **comerciales de carga**, **camionetas** y **vehículos comerciales de pasajeros** presentaron incrementos de **152%**, **88,5%** y **75%**, respectivamente, frente al mismo mes del año anterior.

No obstante, la disponibilidad efectiva de este tipo de tecnologías para el presente proceso debe analizarse de manera específica según la tipología vehicular requerida, la destinación operativa del servicio y la cobertura necesaria para atender la demanda institucional. Lo anterior cobra relevancia si se tiene en cuenta que, en Bogotá, las emisiones de material particulado asociadas a fuentes móviles mantienen una relación importante con la operación de vehículos de carga y transporte, aspecto que justifica revisar la composición tecnológica de la flota que se pretende contratar.

En consecuencia, la Entidad definirá en los documentos del proceso las condiciones aplicables respecto de la incorporación de tecnologías de bajas o cero emisiones en la flota requerida, de acuerdo con la disponibilidad real del mercado, las necesidades del servicio y la suficiencia presupuestal. En atención a la ficha técnica y a las solicitudes de cotización adelantadas, se considera procedente exigir para el presente proceso un mínimo de dos (2) vehículos con tecnología eléctrica o híbrida. En caso de no ser viable exigir el porcentaje previsto en la regulación distrital, dicha situación deberá quedar expresamente justificada en el estudio previo y en el análisis de mercado, conforme a la normativa aplicable.

Fuentes consultadas:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación).
- Ley 1150 de 2007 (medidas de eficiencia y transparencia; modifica Ley 80).
- Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis del sector – art. 2.2.1.1.1.6.1).
- Ley 1774 de 2016 (protección animal; animales como seres sintientes).
- Decreto Distrital 546 de 2016 (creación del IDPYBA).
- Ley 576 de 2000 (Código de Ética para el ejercicio profesional MVZ).
- Resolución 8940 de 2024 (Por la cual se unifican y actualizan los requisitos para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) y se dictan otras disposiciones)

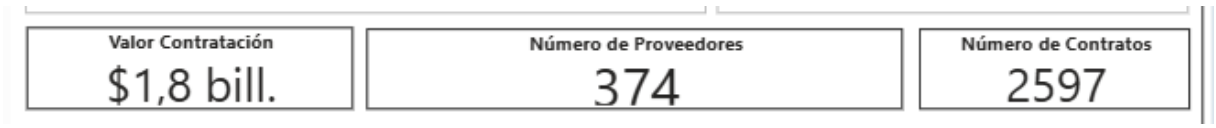
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

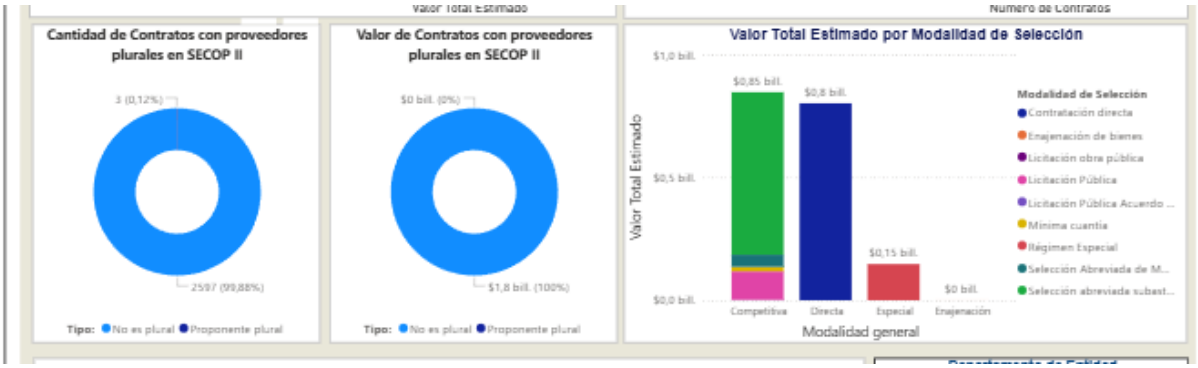
Con el fin de identificar el comportamiento del mercado asociado a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, se realizó un análisis de la oferta utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con información proveniente de la plataforma SECOP II.

Este análisis permite observar la dinámica de contratación pública relacionada con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, así como el número de proveedores, la cantidad de contratos celebrados y los valores contratados en los últimos años, con el propósito de identificar la existencia de oferta suficiente en el mercado y la participación de múltiples proveedores en este tipo de procesos contractuales en el mercado y la participación de múltiples proveedores en este tipo de procesos contractuales.

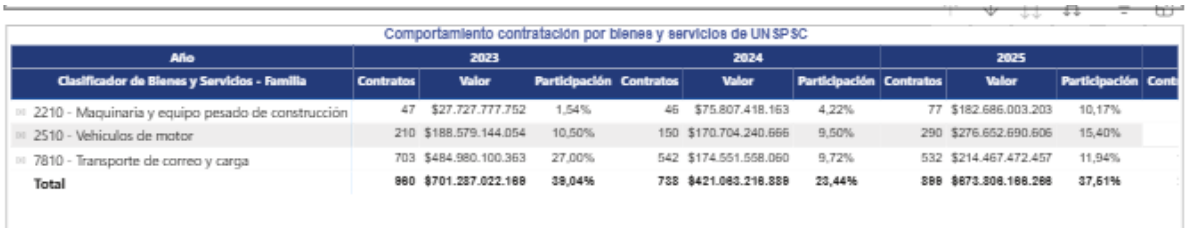
Fuente: **Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente**


de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$1.796.156.405.324
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.597
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$1,8 bill.
Número de Proveedores
374
Número de Contratos
2597


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general

De conformidad con la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (fuente: SECOP II), se evidencia que para el periodo analizado (2023 a 2025) se registran aproximadamente 2597 contratos asociados a la clasificación consultada, con un valor agregado cercano a $1,8 billones y la participación de 374proveedores.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	47	$27.727.777.752	1,54%	46	$75.807.418.163	4,22%	77	$182.686.003.203	10,17%	
2510 - Vehículos de motor	210	$188.579.144.054	10,50%	150	$170.704.240.666	9,50%	290	$276.652.690.606	15,40%	
7810 - Transporte de correo y carga	703	$484.980.100.363	27,00%	542	$174.551.558.060	9,72%	532	$214.467.472.457	11,94%	
Total	960	$701.287.022.169	39,04%	738	$421.063.216.889	23,44%	899	$673.306.166.268	37,51%	

Es importante precisar que los resultados anteriores corresponden a la información que arroja la herramienta bajo los filtros aplicados (clasificación/segmento seleccionado, periodo y fuente SECOP II), por lo cual constituyen un referente de comportamiento del mercado en contratación pública y no sustituyen la verificación individual de cada proceso. En ese sentido, los indicadores presentados permiten aproximarse a la dinámica del mercado, evidenciando la participación de múltiples entidades y proveedores, así como niveles de contratación que sugieren la existencia de oferta disponible y capacidad de atención para el objeto contractual, lo cual soporta la viabilidad de adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad y concurrencia, conforme a los principios de la contratación estatal.

Finalmente, y a efectos de clasificación económica, el servicio requerido se enmarca principalmente en la CIIU Rev. 4 A.C. (DANE) **Sección H – Transporte y almacenamiento** esta sección comprende las actividades relacionadas con el **transporte de pasajeros o carga por diferentes medios**, así como servicios complementarios asociados a la logística y almacenamiento

- **4921** – Transporte de pasajeros
- **4922**Transporte mixto comprende el transporte simultáneo de pasajeros y carga en un mismo vehículo.
- **4923**Transportede carga por carretera incluye el traslado de mercancías, bienes o animales mediante vehículos de transporte terrestre

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se identificaron y analizaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los procesos contractuales relacionados con la prestación del servicio de transporte terrestre. El cuadro a continuación consolida la información de los procesos identificados, incluyendo objeto, plazo, modalidad de selección y cuantía contratada

Procesos contractuales identificados – IDPYBA

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR	7 meses	Selección abreviada -Subasta inversa	$ 1.361.600.000	336.-2025

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
	ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES				
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	8 meses	Selección abreviada -Subasta inversa	$ 216.857.530	944-2024
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	7 meses	Licitación publica	$680.000.000	416-2022

Con base en los procesos identificados, se evidencia que el IDPYBA ha acudido de manera recurrente a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa para la contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, con plazos de ejecución que oscilan entre aproximadamente cinco (5) y siete (7) meses y cuantías contratadas del orden de $680 millones a $1.361 millones. Lo anterior permite inferir la existencia de una demanda institucional periódica y técnicamente comparable, asociada al servicio de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones

Procesos similares de Otras Entidades

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO / CUANTÍA	N° PROCESO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de funcionarios y apoyo a actividades institucionales	10 meses	Selección abreviada de menor cuantía	$420.000.000 COP	SAMC-ICBF-032-2023
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Contratar el servicio de transporte terrestre automotor para el desplazamiento del personal operativo y administrativo	8 meses	Mínima cuantía	$95.000.000 COP	MC-UAESP-018-2024
Superintendencia de Transporte	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de funcionarios en actividades de inspección, vigilancia y control	9 meses	Selección abreviada de menor cuantía	$210.000.000 COP	SAMC-005-2022
Secretaría Distrital de Ambiente	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el desarrollo de actividades técnicas, operativas y administrativas	12 meses	Licitación pública	$1.150.000.000 COP	SDA-LP-011-2023

Con base en los procesos similares identificados en otras entidades, se evidencia que el servicio de transporte terrestre vehicular se contrata de manera recurrente como apoyo para cumplir la misionalidad de cada Entidad, con cuantías de referencia que oscilan aproximadamente entre $95 millones y $1.150 millones.

Lo anterior permite concluir que existe una demanda institucional sostenida por este tipo de servicios y que, dada la posibilidad de definir especificaciones técnicas claras por tipo de servicio de transporte requerido por el instituto, el objeto resulta susceptible de estructurarse bajo Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, en tanto corresponde a servicios con características técnicas verificables y condiciones de comparación objetiva. En

consecuencia, esta información sirve como referente para la estructuración del presente proceso, sin perjuicio de los volúmenes y cuantías propios del IDPYBA derivados de su operación misional.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera permiten verificar que los proponentes cuentan con la solidez económica necesaria para cumplir de manera adecuada y oportuna las obligaciones derivadas del contrato.

En ese sentido, los indicadores financieros permiten evaluar condiciones mínimas relacionadas con la liquidez, el nivel de endeudamiento, la cobertura de intereses y la rentabilidad de las empresas, con el propósito de asegurar que los posibles oferentes cuenten con la capacidad económica suficiente para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de personal, animales, equipos y elementos logísticos requeridos en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, resulta necesario verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para garantizar la disponibilidad operativa del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

En particular, la prestación de este tipo de servicios implica asumir costos asociados a la operación del parque automotor, tales como combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, seguros obligatorios, pago de peajes, salarios de los conductores y demás gastos operativos propios de la actividad de transporte.
Por lo anterior, la Entidad consideró pertinente establecer indicadores financieros que permitan verificar la capacidad de los proponentes para asumir dichos costos y garantizar la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato.

Para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del presente proceso, la Entidad tomó como fuente la información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, el cual consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas, inspeccionadas y controladas por dicha entidad.

La base de información utilizada corresponde a los datos financieros reportados con corte al 31 de diciembre de la última vigencia disponible, correspondientes a empresas pertenecientes al sector transporte.
Con el fin de asegurar que la muestra fuera pertinente frente al objeto contractual, se consideraron empresas clasificadas en actividades económicas relacionadas con el transporte terrestre automotor, identificadas mediante los siguientes códigos CIIU:

- **4921 – Transporte de pasajeros por carretera**
- **4922 – Transporte mixto**
- **4923 – Transporte de carga por carretera**

Estos códigos corresponden a actividades económicas asociadas a la prestación de servicios de transporte terrestre automotor para el traslado de personas, animales, equipos y elementos logísticos, condiciones que resultan comparables con el objeto del presente proceso contractual.

A partir de la información obtenida se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros reportados por las empresas del sector, con el fin de establecer parámetros representativos del comportamiento financiero del mercado y definir requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza del servicio y al valor del proceso.

A partir de esta información se definieron los indicadores financieros mínimos que permiten verificar la capacidad económica de los proponentes para ejecutar el contrato, garantizando al mismo tiempo la participación de un número adecuado de oferentes en el proceso de selección.

Muestra Final	Muestra / 2	Muestra Acotada	Porcentaje a acotar	Muestra Total
72	36	72	50%	144
Cobertura de intereses				
Muestra Final	**Muestra / 2**	**Muestra Acotada**	**Porcentaje a acotar**	**Muestra Total**
44	22	44	50%	87

Al calcular los promedios del conjunto inicial se evidenciaron valores atípicos que podían distorsionar el resultado. Por lo anterior, se aplicó un mecanismo de **acotamiento del 50%**, con el propósito de eliminar valores extremos y concentrar el análisis en el comportamiento central del conjunto de observaciones. En consecuencia:

- Para los indicadores generales, la muestra se acotó de **144** a **72**
- Para cobertura de intereses, la muestra se acotó de **87** a **44**

Con la muestra acotada, se calculó la desviación estándar de cada indicador. Este procedimiento permite reducir el efecto de extremos y obtener parámetros más representativos del comportamiento del mercado, mejorando la consistencia estadística para fijar umbrales exigibles.

En la definición de los indicadores financieros del presente proceso, la Entidad aplicó un criterio de flexibilización equivalente a 0,75 desviaciones estándar, conforme a la metodología prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La aplicación de este factor de flexibilización permite establecer umbrales acordes con el comportamiento real del sector analizado, procurando una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, sin desatender la necesidad de verificar que los proponentes cuenten con una capacidad financiera adecuada para respaldar la correcta ejecución del contrato.

En ese sentido, los valores resultantes conservan un criterio de razonabilidad y proporcionalidad frente al objeto contractual, de manera que se favorezca la concurrencia de proponentes, pero manteniendo condiciones mínimas que permitan mitigar riesgos asociados a la capacidad económica de los futuros contratistas.

Variables	índice de liquidez	razón de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	9,81	0,52	54,38	0,06	0,04
Media Acotada	**2,12**	**0,50**	**3,58**	**0,08**	**0,04**
K- Mayor	4,25	0,72	12,74	0,19	0,09
K-Menor	0,95	0,28	0,79	0,01	0,00
Desviación Estándar	0,88	0,12	2,87	0,05	0,03
Flexibilización	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
Resultado	**1,46**	**0,59**	**1,43**	**0,04**	**0,02**

En consecuencia, para el presente proceso se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores: **Índice de liquidez ≥ 1,46; Razón de endeudamiento ≤ 0,59; Cobertura de intereses ≥ 1,43; Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) ≥ 0,04; Rentabilidad sobre el activo (ROA) ≥ 0,02**, conforme a los resultados del análisis estadístico y a la interpretación de cada indicador.

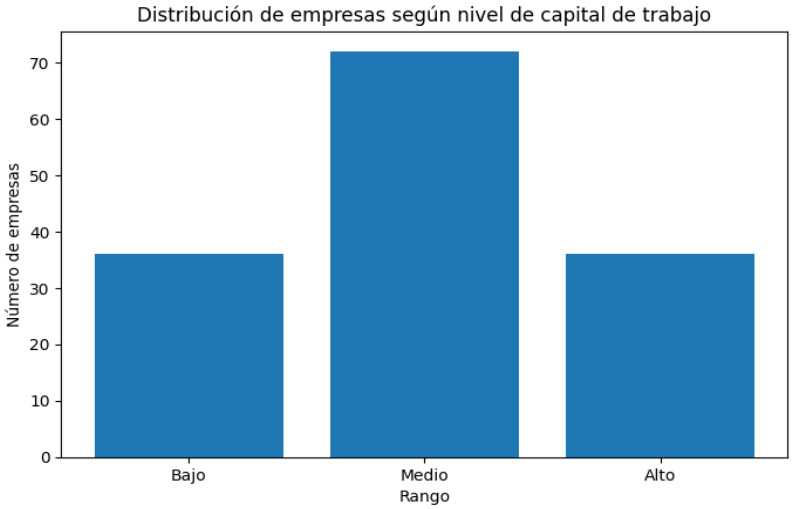
Adicionalmente, se establece como requisito un capital de trabajo mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, entendido como la capacidad del proponente para atender obligaciones de corto plazo y sostener la operación requerida para la ejecución del objeto contractual, sin depender exclusivamente de anticipos, créditos o flujos futuros.

Este requisito resulta especialmente relevante para el presente proceso, dado que la prestación del servicio de transporte terrestre, disponibilidad inmediata de recursos y vehículos disponibles para la prestación del servicio requerido.

7. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

Del análisis de la oferta efectuado en los numerales anteriores, respecto del sector clasificado bajo los códigos CIIU 4921 – Transporte de pasajeros por carretera; 4922 – Transporte mixto; y 4923 – Transporte de carga por carretera, se evidencia que el mercado presenta pluralidad de oferentes, participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas, así como una estructura empresarial diversa en términos de capacidad operativa, cobertura y tamaño de flota.

Para efectos del análisis financiero del sector, la muestra de 144 empresas utilizada en el capítulo de indicadores financieros fue segmentada mediante la aplicación de percentiles (25% – 75%) sobre el capital de trabajo, identificándose tres rangos: bajo, medio y alto. Como resultado, se obtuvo que 36 empresas (25%) se ubican en el rango bajo, 72 empresas (50%) en el rango medio y 36 empresas (25%) en el rango alto, evidenciando una mayor concentración en el rango intermedio.



Fuente: Elaboración propia.

Esta distribución es consistente con la estructura del sector transporte, caracterizado por la participación de empresas con capacidades financieras diversas, lo cual justifica la definición de requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual, orientados a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, la Entidad estructurará requisitos habilitantes homogéneos, objetivos y proporcionales al objeto contractual, aplicables en igualdad de condiciones a todos los proponentes, en coherencia con el estudio previo y con las reglas propias de la modalidad de selección, garantizando la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

8. ESTUDIO DE MERCADO

En el marco de la etapa de planeación del proceso contractual, resulta pertinente identificar los principales riesgos asociados al sector transporte que podrían incidir en la prestación del servicio objeto del presente proceso. Este análisis permite anticipar posibles situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y establecer medidas orientadas a su adecuada gestión.

El servicio de transporte terrestre automotor especial se encuentra sujeto a diferentes factores operativos, económicos y regulatorios que pueden influir en la disponibilidad del servicio, en los costos de operación y en las condiciones de prestación.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran los siguientes:

Variación en los precios del combustible: El combustible constituye uno de los principales componentes de costo en la operación del transporte terrestre. Variaciones en los precios del diésel o gasolina pueden impactar los costos operativos de los proveedores del servicio.

Fallas mecánicas o indisponibilidad de vehículos: Los vehículos utilizados para la prestación del servicio pueden presentar fallas mecánicas o requerir mantenimientos preventivos o correctivos, lo cual podría afectar temporalmente la disponibilidad del servicio si el proveedor no cuenta con un parque automotor suficiente.

Accidentalidad vial: El transporte terrestre se encuentra expuesto a riesgos asociados a accidentes de tránsito, los cuales pueden generar retrasos en la prestación del servicio o afectaciones a los vehículos utilizados en la operación.

Restricciones de movilidad o condiciones de tráfico: Factores como congestión vehicular, cierres viales, obras en infraestructura, eventos masivos o restricciones de movilidad pueden generar demoras en los desplazamientos requeridos por la Entidad.

Condiciones climáticas: Eventos climáticos como lluvias intensas, inundaciones u otras condiciones meteorológicas adversas pueden afectar la movilidad en determinadas zonas de la ciudad o del país.

Incremento de costos operativos del sector: El aumento en costos asociados a mantenimiento vehicular, seguros, repuestos o mano de obra puede incidir en la estructura de costos de los proveedores del servicio.

No obstante, estos riesgos hacen parte de la dinámica propia del sector transporte y pueden ser gestionados mediante una adecuada planeación operativa por parte del contratista, así como mediante el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se considera que los riesgos identificados **no impiden la adecuada ejecución del objeto contractual**, siempre que el proveedor del servicio cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

En ese sentido, el análisis del sector, el comportamiento de la oferta y demanda, las condiciones del mercado y los riesgos identificados permiten concluir que existen condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por la Entidad.

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de personal, animales, equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades misionales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se evidencia que el servicio puede estructurarse mediante unidades de servicio homogéneas y comparables.

En efecto, el servicio se compone de diferentes tipos de vehículos, tales como camionetas tipo station wagon, camionetas doble cabina con platón, minivan, vans de transporte de pasajeros, buses y vehículos tipo perrera o camiones con carrocería especializada, los cuales pueden ser requeridos bajo modalidades de mensualidad (disponibilidad de 12 horas diarias) o servicios por jornada solicitada de 6 o 12 horas.

Estas condiciones permiten definir especificaciones técnicas objetivas relacionadas con el tipo de vehículo, capacidad de transporte, condiciones de seguridad, disponibilidad horaria y demás requisitos operativos del servicio, lo cual facilita la comparación objetiva de las ofertas presentadas por los proponentes.

En consecuencia, dado que el principal factor diferenciador entre los oferentes corresponde al precio del servicio, el objeto contractual resulta susceptible de estructurarse mediante Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.2 ANÁLISIS DEL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere la disponibilidad de diferentes tipos de vehículos que permitan atender las necesidades operativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el desarrollo de sus actividades misionales.

De acuerdo con las características del servicio y con la información obtenida en el estudio de mercado, el parque automotor requerido puede incluir vehículos tales como camionetas station wagon, camionetas doble cabina con platón, minivan de transporte de pasajeros, vans de diferentes capacidades, buses y vehículos especializados tipo perrera o camiones con carrocería de estacas o furgón, los cuales permiten el traslado simultáneo de personal, animales rescatados, guacales, equipos veterinarios, carpas, trampas Tomahawk y demás elementos utilizados en las operaciones del Instituto.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnicas y normativas exigidas por la legislación vigente en materia de transporte terrestre automotor especial, incluyendo habilitación de la empresa transportadora, tarjeta de operación vigente, revisión técnico-mecánica, seguros obligatorios y demás requisitos establecidos por las autoridades competentes.

La disponibilidad de un parque automotor suficiente y en adecuadas condiciones operativas resulta fundamental para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la atención oportuna de las situaciones relacionadas con protección y bienestar animal que atiende el Instituto en el territorio del Distrito Capital.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial y los precios unitarios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado para la prestación del servicio de transporte terrestre vehicular, objeto del presente proceso, la Entidad adelantó un estudio de mercado orientado a identificar la oferta disponible, estimar rangos de precios y validar la razonabilidad de los valores unitarios para cada ítem requerido.

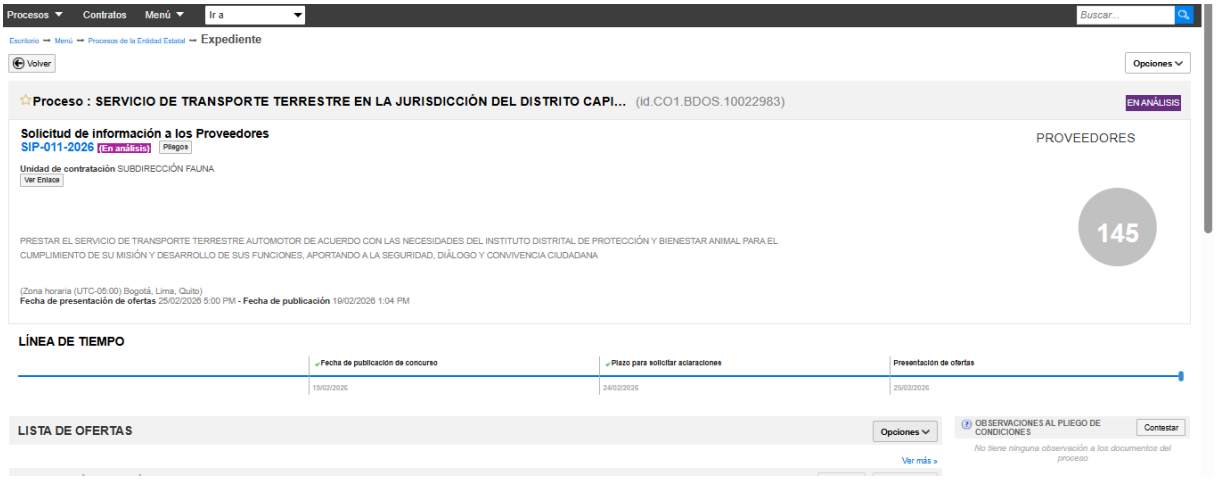
El estudio se estructuró con base en información verificable y trazable, proveniente de fuentes complementarias, con el propósito de contar con referencias comparables bajo condiciones homogéneas (mismas unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones de entrega), y de reducir el riesgo de sesgos en la estimación del presupuesto. En particular, se consideraron fuentes institucionales y de mercado que permiten contrastar precios públicos históricos con cotizaciones directas obtenidas para la vigencia 2026.

En consecuencia, para establecer los precios de referencia se soporta en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, a partir de las fuentes de información y mecanismos de sondeo definidos en el presente documento.

8.3 EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP II.

Con el propósito de garantizar publicidad, trazabilidad y apertura del ejercicio de mercado, la Entidad publicó un (1) evento de cotización en la plataforma SECOP II, a través del cual se solicitó a potenciales proveedores el suministro de valores unitarios para los ítems requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones de entrega definidas. El evento de cotización publicado corresponde a:

1 Primer evento de cotización SIP-011-2026– Fecha de cierre: 25 de febrero de 2026.
Como resultado del evento, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma.



2 Segundo evento de cotización SIP-013-2026– Fecha de cierre: 13 de marzo de 2026.
Como resultado del evento, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma



No obstante, la publicación del evento constituye evidencia del mecanismo de consulta utilizado por la Entidad en el marco del estudio de mercado y permite dejar trazabilidad del ejercicio realizado.

7.2 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

De manera complementaria a los eventos publicados en la plataforma SECOP II, la Entidad remitió solicitudes formales de cotización a proveedores del sector con experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre así:

No	CORREOS
1	director.operaciones@servitac.com.co <director.operaciones@servitac.com.co>;
2	asistentecomercial@tne.com.co <asistentecomercial@tne.com.co>;
3	coordinador05@transportescsc.com <coordinador05@transportescsc.com>;
4	logisticabogota1@astransportes.com.co <logisticabogota1@astransportes.com.co>;
5	cotizaciones@transrubio.com.co <cotizaciones@transrubio.com.co>
6	servicioalcliente@servitac.com.co <servicioalcliente@servitac.com.co>;
7	licitaciones@transportescalderon.com.co <licitaciones@transportescalderon.com.co>
8	Asistentelicitaciones@rutranscol.com <Asistentelicitaciones@rutranscol.com>
9	whitecarbogota@outlook.es <whitecarbogota@outlook.es>
10	info@ortsas.com <info@ortsas.com>
11	comercial@zavitoursas.com.co <comercial@zavitoursas.com.co>
12	gerencia@transsabana.com <gerencia@transsabana.com>
13	Gestorcomercial@tne.com.co <Gestorcomercial@tne.com.co>
14	Gestorcomercial@transportesfsg.com <Gestorcomercial@transportesfsg.com>
15	synapxissas@gmail.com <synapxissas@gmail.com>
16	ac@kingvisiongroup.com <ac@kingvisiongroup.com>
17	acuerdolct2023@gmail.com <acuerdolct2023@gmail.com>
18	contratacion1@servitac.com.co <contratacion1@servitac.com.co>
19	comercial@servitac.com.co <comercial@servitac.com.co>
20	gestor.comercial5@biptransportes.com <gestor.comercial5@biptransportes.com>
21	gerencia@galaxtour.com <gerencia@galaxtour.com>
22	comercialyventas@renetur.com.co
23	directordetransporte@transportescsc.com <directordetransporte@transportescsc.com>
24	Gestorcomercial@transportesfsg.com <gestorcomercial@transportesfsg.com>
25	Gestorcomercial@tne.com.co <gestorcomercial@tne.com.co>

Las solicitudes incluyeron el listado detallado de servicios requeridos, descripción del servicio, unidad de medida y cantidades estimadas, con el fin de asegurar que la información recibida fuera comparable bajo criterios homogéneos.

Como resultado de este mecanismo, a la fecha de elaboración del presente documento se han recibido cinco (5) cotizaciones, las cuales se consolidan como insumo principal para el análisis comparativo de precios y la determinación del presupuesto oficial del proceso; la información de cotización se recibió mediante correo así:

1. Correo recibido el jueves, 12 de marzo de 2026, comercial5@transportesfsg.com
2. Correo recibido el jueves, 12 de marzo de 2026, gerencia@galaxtour.com
3. Correo recibido el jueves, 12 de marzo de 2026, comercialyventas@renetur.com.co
4. Correo recibido el sábado, 09 de marzo 28, gestorcomercial@tne.com.co
5. Correo recibido el sábado, 09 de marzo 28, comercial@lidertur.com.co

Dado lo anterior se indica que la cotización recibida por parte de lidertur cotizo 7 items de los 22 por lo cual no se tuvo en cuenta esta cotización para el estudio de mercado, de igual manera la cotización recibida por comercial5@transportesfsg.com fue recibida fuera del tiempo de recepción de cotizaciones

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA)	(GALAX TOUR SAS)	(RENETUR)
1	**CAMIONETA STATION WAGON** **MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA**	**SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO** MODELO MÍNIMO 2023 EN ADELANTE MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**MENSUALIDAD** SERVICIO DE 12 HORAS LUNES A SABADO	$ 12.500.000	$ 12.350.000	$ 12.125.000
2	**CAMIONETA STATION WAGON** **MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA**	**JORNADA SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SÁBADO** MODELO MÍNIMO 2023 EN ADELANTE MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 6 HORAS LUNES A SABADO	$ 550.000	$ 750.000	$ 534.000
3	**CAMIONETA DOBLE CABINA** **CON PLATÓN** **VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC**	**SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD VALOR 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO** **MODELO MÍNIMO 2022 EN ADELANTE** VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC CAPACIDA MINIMO 5 PJS CARPADA O CON CAPACETE CON LA ALTURA MINIMA A LA DE LA CABINA CON DIMENSIONES DE PLATON IGUALES O SUPERIORES A:1,50 MTS X 1,45 MTS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**MENSUALIDAD** SERVICIO 12 HORAS LUNES A SÁBADO	$ 15.500.000	$ 15.000.000	$ 15.035.000
4	**CAMIONETA DOBLE CABINA** **CON PLATÓN** **VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC**	**SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SABADO** **MODELO 2022 EN ADELANTE** VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 1900 CC CAPACIDA MINIMO 5 PJS CARPADA O CON CAPACETE CON LA ALTURA MINIMA A LA DE LA CABINA CON DIMENSIONES DE PLATON IGUALES O SUPERIORES A:1,50 MTS X 1,45 MTS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio	**JORNADA** SERVICIO 6 HORAS LUNES A SÁBADO	$ 650.000	$ 700.000	$ 631.000

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA)	(GALAX TOUR SAS)	(RENETUR)
		cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.				
5	**MINIVAN** **9 PASAJEROS** **Mínimo 2000 CC**	**SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD** **12 HORAS DE LUNES A SABADO** MODELO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS LUNES A SÁBADO	$ 750.000	$ 750.000	$ 728.000
6	**VAN** **15 PASAJEROS** **Mínimo 1900 CC**	**SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 970.000
7	**VAN** **19 PASAJEROS** **Mínimo 1900 CC**	**SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.250.000	$ 1.300.000	$ 1.213.000
8	**BUS** **30 PASAJEROS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.650.000	$ 1.750.000	$ 1.601.000
9	**BUS** **40 PASAJEROS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.850.000	$ 1.870.000	$ 1.795.000
10	**VEHÍCULO TIPO PERRERA** **MÍNIMO**	**SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD** **12 HORAS DE LUNES A SABADO** **TRANSPORTE DE PERROS Y GATOS** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE MINIMO 2300 CC	**MENSUALIDAD** 12 HORAS SERVICIO	$ 17.500.000	$ 18.000.000	$ 16.975.000

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA)	(GALAX TOUR SAS)	(RENETUR)
	18 COMPARTIMIENTOS	**CAPACIDAD MINIMA PARA EL TRANSPORTE DE 2 PASAJEROS EN CABINA** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables	LUNES A SABADO			
11	**VEHICULO TIPO PERRERA** **MINIMO 18 COMPARTIMIENTOS**	**SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD 12 HORAS DE LUNES A SABADO TRANSPORTE DE PERROS Y GATOS** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE MíNIMO 2300 CC **CAPACIDAD MINIMA PARA EL TRANSPORTE DE 3 PASAJEROS EN CABINA** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables	**MENSUALIDAD** 12 HORAS SERVICIO LUNES A SABADO	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 16.975.000
12	**CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA** **MININO 1 TONELADA**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE CARPADA DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO DE 12 HORAS	$ 1.200.000	$ 1.050.000	$ 1.164.000
13	**CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA** **MINIMO 1 TONELADA**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD 6 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE CARPADA DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO DE 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 900.000	$ 1.050.000	$ 873.000
14	**CAMIONETA CARROCERIA FURGON** **MINIMO 1 TONELADA**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.200.000	$ 1.370.000	$ 1.164.000
15	**CAMIONETA CARROCERIA**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SABADO**	**JORNADA**	$ 900.000	$ 1.370.000	$ 873.000

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA)	(GALAX TOUR SAS)	(RENETUR)
	FURGON **MINIMO 1 TONELADA**	MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	SERVICIO DE 6 HORAS LUNES A SABADO			
16	**CAMIONETA CARROCERIA FURGON** **MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.500.000	$ 1.800.000	$ 1.455.000
17	**CAMIONETA CARROCERIA FURGON** **MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **6 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO DE 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.200.000	$ 1.370.000	$ 1.164.000
18	**CAMIÓN CON CARROCERIA DE ESTACAS** **CARPADA** **ENTRE 3 A 5 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE **CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS** **ENTRE 3 Y 5 TONELADAS** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.700.000	$ 1.640.000	$ 1.649.000
19	**CAMIÓN CON CARROCERIA FURGON** **MINIMO 5 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE **DE MÍNIMO 5 TONELADAS CON RAMPA O PLATAFORMA DE FACIL ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO PARA TRANSPORTE DE ANIMALES COMO, BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS Y SEMOVIENTES ENTRE OTROS -**	**JORNADA** SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 1.900.000	$ 1.680.000	$ 1.843.000

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA)	(GALAX TOUR SAS)	(RENETUR)
		La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.				
20	**CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS, CARPADA** **MÍNIMO 9 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE **DE MÍNIMO 9 TONELADAS CON RAMPA O PLATAFORMA DE FACIL ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO PARA TRANSPORTE DE ANIMALES COMO, BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS Y SEMOVIENTES ENTRE OTROS** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 2.200.000	$ 2.350.000	$ 2.134.000
21	**CAMION CON CARROCERIA** **FURGON** **MÍNIMO 9 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE **DE MÍNIMO 9 TONELADAS CON RAMPA DE ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO DE ANIMALES DE GRAN TAMAÑO (BOVINOS, EQUINOS, CAMELIDOS, EQUNOS Y CAPRINOS),** CON PISO ENTERIZO DE MATERIAL CORRUGADO (ANTIDESLIZANTE) SIN AVERIAS O DAÑOS QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS SERES SINTIENTES La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	$ 2.000.000	$ 2.350.000	$ 1.940.000
22	**CAMION CON CARROCERIA** **FURGON** **MÍNIMO 9 TONELADAS**	**VALOR JORNADA POR SOLICITUD** **12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO** MODELO 2021 EN ADELANTE **DE MÍNIMO 9 TONELADAS CAMION EQUIPADO CON RAMPA DE ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO DE ANIMALES DE GRAN TAMAÑO (BOVINOS, EQUINOS, CAMELIDOS, EQUNOS Y CAPRINOS).** **CON PISO ENTERIZO DE MATERIAL CORRUGADO (ANTIDESLIZANTE) SIN AVERIAS O DAÑOS QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS SERES SINTIENTES** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.134.000
				$ 87.600.000	$ 89.300.000	$ 84.975.000

Conclusiones del ejercicio comparativo

Como resultado del ejercicio de contraste realizado entre las tres cotizaciones recibidas se evidencia lo siguiente

1. Las cotizaciones están muy cercanas entre sí, lo cual indica que: los proveedores manejan tarifas similares
2. El análisis refleja el comportamiento real del mercado con cifras similares entre los proveedores que cotizaron el servicio de transporte terrestre
3. El valor techo unitario con IVA se encuentra alineado con: el promedio de cotizaciones los rangos del mercado, Por lo tanto:
 - ✓ el valor techo no está sobreestimado
 - ✓ Los valores presentados por los proveedores son homogéneos
 - ✓ cumple criterios de eficiencia del gasto

En la siguiente tabla se muestra el resumen del estudio de mercado, y el análisis hecho:

No. ÍTEM	SERVICIO	promedio	desviación	coeficiente variación	techo alto	techo bajo	cotización 1	cotización 2	cotización 3	Valor techo und con IVA
1	CAMIONETA STATION WAGON MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA	$ 12.325.000	$ 188.746	2%	$ 12.513.746	$ 12.136.254	$ 12.500.000	$ 12.350.000		$ 12.425.000
2	CAMIONETA STATION WAGON MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA	$ 611.333	$ 120.355	20%	$ 731.688	$ 490.978	$ 550.000		$ 534.000	$ 542.000
3	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC	$ 15.178.333	$ 279.121	2%	$ 15.457.454	$ 14.899.212		$ 15.000.000	$ 15.035.000	$ 15.017.500
4	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC	$ 660.333	$ 35.642	5%	$ 695.975	$ 624.691	$ 650.000		$ 631.000	$ 640.500
5	MINIVAN 9 PASAJEROS Mínimo 2000 CC	$ 742.667	$ 12.702	2%	$ 755.369	$ 729.965	$ 750.000	$ 750.000		$ 750.000
6	VAN 15 PASAJEROS Mínimo 1900 CC	$ 1.023.333	$ 68.069	7%	$ 1.091.402	$ 955.264	$ 1.000.000		$ 970.000	$ 985.000
7	VAN 19 PASAJEROS Mínimo 1900 CC	$ 1.254.333	$ 43.662	3%	$ 1.297.995	$ 1.210.671	$ 1.250.000		$ 1.213.000	$ 1.231.500
8	BUS 30 PASAJEROS	$ 1.667.000	$ 75.941	5%	$ 1.742.941	$ 1.591.059	$ 1.650.000		$ 1.601.000	$ 1.625.500
9	BUS 40 PASAJEROS	$ 1.838.333	$ 38.837	2%	$ 1.877.170	$ 1.799.496	$ 1.850.000	$ 1.870.000		$ 1.860.000
10	VEHÍCULO TIPO PERRERA MÍNIMO 18 COMPARTIMIENTOS	$ 17.491.667	$ 512.551	3%	$ 18.004.218	$ 16.979.116	$ 17.500.000	$ 18.000.000		$ 17.750.000

No. ÍTEM	SERVICIO	promedio	desviación	coeficiente variación	techo alto	techo bajo	cotización 1	cotización 2	cotización 3	Valor techo und con IVA
11	VEHICULO TIPO PERRERA MINIMO 18 COMPARTIMIENTOS	$ 17.325.000	$ 303.109	2%	$ 17.628.109	$ 17.021.891	$ 17.500.000	$ 17.500.000		$ 17.500.000
12	CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA MININO 1 TONELADA	$ 1.138.000	$ 78.307	7%	$ 1.216.307	$ 1.059.693	$ 1.200.000		$ 1.164.000	$ 1.182.000
13	CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA MINIMO 1 TONELADA	$ 941.000	$ 95.357	10%	$ 1.036.357	$ 845.643	$ 900.000		$ 873.000	$ 886.500
14	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MINIMO 1 TONELADA	$ 1.244.667	$ 110.024	9%	$ 1.354.691	$ 1.134.643	$ 1.200.000		$ 1.164.000	$ 1.182.000
15	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MINIMO 1 TONELADA	$ 1.047.667	$ 279.475	27%	$ 1.327.142	$ 768.192	$ 900.000		$ 873.000	$ 886.500
16	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS	$ 1.585.000	$ 187.550	12%	$ 1.772.550	$ 1.397.450	$ 1.500.000		$ 1.455.000	$ 1.477.500
17	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS	$ 1.244.667	$ 110.024	9%	$ 1.354.691	$ 1.134.643	$ 1.200.000		$ 1.164.000	$ 1.182.000
18	CAMIÓN CON CARROCERIA DE ESTACAS CARPADA ENTRE 3 A 5 TONELADAS	$ 1.663.000	$ 32.357	2%	$ 1.695.357	$ 1.630.643		$ 1.640.000	$ 1.649.000	$ 1.644.500
19	CAMIÓN CON CARROCERIA FURGON MINIMO 5 TONELADAS	$ 1.807.667	$ 114.177	6%	$ 1.921.844	$ 1.693.490	$ 1.900.000		$ 1.843.000	$ 1.871.500
20	CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS, CARPADA MÍNIMO 9 TONELADAS	$ 2.228.000	$ 110.689	5%	$ 2.338.689	$ 2.117.311	$ 2.200.000		$ 2.134.000	$ 2.167.000
21	CAMIÓN CON CARROCERÍA FURGON MÍNIMO 9 TONELADAS	$ 2.096.667	$ 221.435	11%	$ 2.318.102	$ 1.875.232	$ 2.000.000		$ 1.940.000	$ 1.970.000
22	CAMION CON CARROCERÍA FURGON MÍNIMO 9 TONELADAS	$ 2.178.000	$ 38.105	2%	$ 2.216.105	$ 2.139.895	$ 2.200.000	$ 2.200.000		$ 2.200.000

$ 86.976.500

Nota I: El valor de los precios unitarios de referencia es para efectos de la propuesta económica

Nota: II: Los precios unitarios de referencia son fijos, incluyen costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato durante la totalidad del plazo contractual, en este sentido posterior a la adjudicación con el precio final unitario no se reconocerá el aumento de IPC, en un eventual cambio de vigencia.

Con el propósito de definir de manera objetiva los precios unitarios de referencia del proceso, la Entidad realizó un ejercicio de verificación y consolidación de información de mercado a partir de tres (3) cotizaciones obtenidas de potenciales oferentes del servicio de transporte terrestre. Este ejercicio se desarrolló ítem por ítem, atendiendo a que el objeto contractual comprende la prestación de servicios de transporte terrestre con diferente tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad del instituto

Para cada ítem se registró el valor unitario ofertado por cada proveedor y se aplicaron medidas estadísticas básicas que permiten evaluar la consistencia y dispersión de la información recolectada. En particular, se calculó el promedio como medida central de referencia y la desviación estándar como indicador de variabilidad entre cotizaciones. Esta metodología permite identificar, de manera técnica, cuándo existe una dispersión significativa que pueda responder a diferencias en alcance, condiciones comerciales o a la presencia de valores atípicos, evitando que la estimación del presupuesto se soporte en un único valor o en referencias no comparables.

Con base en la variabilidad observada, se definió un rango mínimo y máximo aceptable para cada ítem, el cual opera como criterio de control para depurar referencias que se aparten de manera sustancial del comportamiento del mercado, y para sustentar que los valores adoptados se enmarcan en condiciones normales de oferta.

Este rango no constituye un precio oficial del mercado ni restringe la libre determinación de precios por parte de los oferentes; su finalidad es servir como parámetro técnico interno para la construcción del presupuesto y la validación de coherencia de las cotizaciones recibidas, de forma que la Entidad minimice riesgos de sobreestimación o subestimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, una vez verificada la comparabilidad de los valores y aplicada la regla de aceptación definida, se determinó el precio unitario de referencia de cada ítem, el cual se utiliza como insumo para: (i) consolidar el presupuesto oficial, (ii) sustentar la estimación económica del proceso y (iii) estructurar la comparación económica en el marco de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, donde la competencia se desarrolla principalmente sobre precios los servicios con características técnicas uniformes y comparables.

Es de precisar que la Entidad adoptó esta metodología con enfoque de planeación y gestión del riesgo, considerando que los servicios de transporte terrestre pueden ser comparables entre los diferentes proveedores existentes en la ciudad.

Finalmente, las cotizaciones y soportes correspondientes hacen parte integral del estudio de mercado y se conservan como evidencia de la trazabilidad del análisis efectuado, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto determinó el presupuesto oficial en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($750.381.000), valor establecido con fundamento en el estudio de mercado realizado, el análisis de referentes históricos técnicamente comparables y la consolidación de precios unitarios de referencia obtenidos a partir de cotizaciones del mercado para los ítems que integran el servicio de transporte terrestre.

Dado que el objeto contractual corresponde a un servicio de transporte terrestre con servicios fijos y servicios bajo la modalidad a demanda, cuya ejecución depende de los casos que se presenten y de los requerimientos particulares del instituto, sin embargo, el estimado se hace a partir de los históricos de consumo de servicios del instituto y de los servicios fijos que requiere el instituto para la prestación del servicio.

En este sentido, el presupuesto oficial corresponde a una estimación técnica y financiera que permite cubrir la demanda prevista del servicio durante la vigencia del contrato, con base en (i) la información histórica de contratación de la Entidad, (ii) la revisión de procesos comparables y (iii) los precios unitarios resultantes del análisis de mercado efectuado para cada ítem.

Este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional y distrital a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y demás gastos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el análisis comparativo efectuado, las cotizaciones recibidas, la verificación de referentes históricos técnicamente comparables y el soporte estadístico aplicado ítem por ítem, la Entidad determinó los precios techo unitarios consignados en el cuadro consolidado del presente estudio de mercado.

Dichos precios techo constituyen el límite máximo permitido para la presentación de la oferta económica dentro del proceso, por lo cual no podrán ser superados por los proponentes en su oferta económica publicada en la plataforma SECOP II. En consecuencia, las ofertas que excedan cualquiera de los precios techo unitarios establecidos serán objeto de rechazo, conforme a las reglas del proceso.

En ese sentido, el presente Estudio de Mercado constituye el fundamento técnico para la definición de las condiciones económicas del proceso, respaldando la fijación de los precios techo unitarios y la estructuración de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, en la medida en que el servicio se compone de ítems estandarizables y comparables por unidad. Lo anterior asegura que la contratación se adelante bajo criterios de objetividad, sostenibilidad presupuestal y adecuada participación del mercado.

Elaboro: Erica Montero
David Moreno
Alejandra Escobar